

Radicación: Nº 311-2015
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Nohora Perdomo Trujillo
Accionado: Municipio de Ibagué



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Once (11) de Agosto de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 311-2015
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: NOHORA PERDOMO TRUJILLO
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUE

Se encuentra al Despacho el presente medio de control, a fin de estudiar su admisión; sin embargo, se tiene que la demanda es presentada por la señora NOHORA PERDOMO TRUJILLO, quien actúa en nombre propio y sin representación de un abogado titulado.

Al respecto es de precisar, que conforme lo ordenado en el artículo 160 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo, *"Quienes comparezcan al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado inscrito, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa"*

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la demandante no se encuentra representada por un abogado inscrito, el Despacho se abstendrá de estudiar la admisión de la demanda por carecer la actora del derecho de postulación y se ordenará la devolución de los documentos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 Nº 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué